UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No. 908

(19 de septiembre de 2024)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-009-2024"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 513 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la Directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución 513 de 2024, delegó en "*… el(la) Secretario(a) General: a. La ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios, junto con la responsabilidad correspondiente, comprende todos los negocios jurídicos, trámites, actuaciones y actos administrativos requeridos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, incluyendo la expedición de la autorización para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos iguales y los demás actos administrativos o acuerdos que garanticen la correcta ejecución de los contratos que hayan sido suscritos en representación de la UBPD. (…)",* lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abrevia da las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios as entidad es deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer*

uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)"

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratistas a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 30 de agosto de 2024 la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-009-2024, cuyo objeto es *"Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD.",* igualmente se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que, desde el 30 de agosto y hasta el 6 de septiembre de 2024, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones, por parte de las firmas: **i)** GEOSENSE SAS, **ii)** JMENDOZA EQUIPOS S.A.S. y **iii)** GRUPO EMPRESARIAL EXACTA INGENIERIA S.A.S., las cuales fueron contestadas y publicadas en la plataforma SECOP II el 11 de septiembre de 2024.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor total de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($905.737.436)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección. Presupuesto el cual se distribuirá de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE	CANTIDADES PRIORIZADAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Georadar de penetración terrestre (RPT - GPR)	1	$605.521.532,00	$605.521.532,00
2	Medidor de distancia laser	28	$5.968.668,00	$167.122.704
3	Navegador de mano	30	$4.436.440,00	$133.093.200

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20524 del 07 de junio de 2024.

Que según certificación del Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a *"Umbral PYMES COL $532.338.092",* con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, por lo tanto, dada la cuantía de este proceso no se limitará a MYPIME.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-009-2024.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Secretario General,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-009-2024, cuyo objeto es *"Adquirir los equipos requeridos para realizar las labores de prospección, recuperación e identificación de cuerpos de personas dadas por desaparecidas en el marco de la misionalidad de la UBPD."*

Artículo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($905.737.436)**, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20524 del 07 de junio de 2024.

Artículo 3.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/09/2024	11:59PM
Publicación pliego de condiciones definitivo	19/09/2024	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	23/09/2024	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	25/09/2024	11:59PM
Expedición de Adendas	26/09/2024	7:00PM
Presentación de Ofertas	30/09/2024	10:00AM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	30/09/2024	10:05AM
Informe de Presentación de Ofertas	30/09/2024	10:10AM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	02/10/2024	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	07/10/2024	11:59PM
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	09/10/2024	11:59PM
Apertura sobre económico	10/10/2024	08:00AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	10/10/2024	02:00PM
Subasta Electrónica	10/10/2024	Inicio 03:00 PM Fin 03:20 PM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16/10/2024	11:59PM
Firma del Contrato	18/10/2024	10:00PM
Entrega de garantías	22/10/2024	10:00PM
Aprobación de garantías	22/10/2024	11:00PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El cronograma, estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-009-2024, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-009-2024"*

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 19 de septiembre de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erik Alejandro Herrera Yepes

Digital Signer:Erik Alejandro Herrera Yepes
DN:C=CO, E=eherreray@ubpdbusquedadesaparecidos os.co, O=Unidad de Búsqueda de Persondas dadas por Desaparecidas, CN= Erik Alejandro Herrera Yepes
Date:19/09/2024 12:26:29 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General - UBPD

Elaboró: Ana Carolina Guevara – Experto Técnico/SG

Revisó: Ana Catalina Castro Lozano – Asesora Dirección General